



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

## **ORDENANZA N° 11446**

---

### **Visto:**

La presentación efectuada mediante Nota C-1854 L-72, de fecha 4 de agosto de 2022, por la Sra. Chivel Alba Beatriz, DNI N°: 14.571.133, domiciliada en calle Libertad N° 176 del barrio La Unión, de esta ciudad, donde solicita la condonación de la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de O.S.M y T.G.I.

### **Considerando:**

Que, a través del expediente referenciado en el visto, la Sra. Chivel, solicita la condonación de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa General Inmobiliaria y Servicio de Obras Sanitarias Municipal, correspondiente a su única vivienda familiar ubicada en calle Libertad N° 176, identificada mediante Partida 110695, adjuntando la documentación correspondiente para la tramitación administrativa.

Que, de acuerdo a los informes y constancias agregadas en las actuaciones administrativas promovidas por la Sra. Chivel, surge con claridad que la contribuyente no se encuentra en condiciones socio-económicas de asumir las obligaciones tributarias municipales pendientes de cumplimiento.

Que, se corrobora lo anteriormente señalado con la verificación efectuada por la Licenciada en Trabajo Social, que se desempeña en la órbita del H.C.D, la cual expresa "que se mantiene la entrevista con el señor Villagra Héctor (Marido de la peticionante), el cual manifiesta que padece de problemas de salud complejos como hemiplejia espástica, anormalidades en la marcha y la movilidad, según certificado nacional de discapacidad (CUD). Siendo la pensión por discapacidad el único ingreso familiar el cual solo alcanzan a cubrir las necesidades básicas, es por ello que solicito se otorgue la condonación de la deuda en concepto de T.G.I. y O.S.M. a fin de que la Sra. Chivel pueda seguir abonando".

Que, este Departamento de Regularización Fiscal, aplicando un criterio de justicia considera que el peticionante debe cumplir con la carga pública Municipal de acuerdo a su capacidad económica.

### **Por Ello:**

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE**



**CONCEPCION DEL URUGUAY SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA:**

**Artículo 1º:** Otorgar de forma excepcional, a la Sra. Chivel Alba Beatriz, DNI N°: 14.571.133, un plan de pago de doce (12) cuotas iguales y consecutivas por la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de T.G.I., correspondiente a la partida 110695, del inmueble ubicado en calle Libertad N° 176 de ciudad.

**Artículo 2º:** Otorgar de forma excepcional, a la Sra. Chivel Alba Beatriz, DNI N°: 14.571.133, un plan de pago de doce (12) cuotas iguales y consecutivas por la deuda que mantiene con este Municipio en concepto de O.S.M., correspondiente a la partida 110695, del inmueble ubicado en calle Libertad N° 176 de ciudad.

**Artículo 3º:** Lo dispuesto en el Art. 1º y 2º de la presente se establece conforme a la Ordenanza N° 7266.

**Artículo 4º:** La contribuyente deberá presentarse en planta baja de la municipalidad para formalizar el plan de pago en el término de sesenta (60) días de notificada la presente ordenanza. Caso contrario, la misma caducará.

**Artículo 5º:** Notificar de la presente a la Sra. Chivel Alba Beatriz, DNI N°: 14.571.133, en el domicilio de calle Libertad N° 176 de esta ciudad, mediante la oficina de notificaciones del Departamento Ejecutivo Municipal.

**Artículo 5º:** Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Dado en la Sala de Sesiones Juan Domingo Perón del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, a los 02 días del mes de mayo del año 2024. -Fdo. Fdo.: Rossana Sosa Zitto -Presidenta- Dr. Facundo Mayoraz Díaz. Secretario-.



Municipalidad de Concepción del Uruguay  
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 13 de mayo de 2024.- Por recibido en el día de la fecha. Conste.-

Mirta Susana Parejas  
Jefa Depto. Digestos

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY, 14 de mayo de 2024.

**POR CUANTO:**

El Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Concepción del Uruguay, ha sancionado la presente Ordenanza.-

**POR TANTO:**

Téngase por Ordenanza N° 11.446 de ésta Municipalidad .- Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.-

ES COPIA

JOSE EDUARDO LAURITTO  
Presidente Municipal  
Oscar Alberto Noir  
Secretario de Gobierno